





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS


CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T17325-005-00

- I.3 De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Christopher Guillermo Oliva Niehus, Coordinador de Ingeniería Biomédica**, con R.F.C [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, designado mediante **oficio número 14A660612000/1835/2025** de fecha 28 de julio del 2025, signado por el doctor Julio Agustín Bueno Ledesma, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **anexo número 3 (tres)**, que forma parte integrante del mismo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo La Cobertura de Tratados numero AA-50-GYR-050GYR002-T-173-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 48, 49, 50, 53, 54 Fracción VII, 66, 67, y 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) , 39, 42, 43, 46, y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, toda vez que se declaró desierta la adquisición de dichos bienes en la **Licitación Publica Internacional Bajo La Cobertura de Tratados numero LA-50-GYR-050GYR002-T-148-2025**.
- I.5 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el oficio de liberación de inversión (OLI) 2025 número **099001/6B3000/6B30/BMI25/075/1430** de fecha **09 de junio 2025**; emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en avenida **Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] que acredita con Acta de Nacimiento [REDACTED] e [REDACTED] con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de clave de elector [REDACTED] y número [REDACTED]

Este documento es una versión pública de la información contenida en el expediente de contratación del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal. El contenido de este documento es el que se encuentra en el expediente de contratación. El Instituto Mexicano del Seguro Social no se responsabiliza por el uso que se haga de esta información. Sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública. IMSS. SCCL14-13-029-003/2025

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b> <b>050GYR002T17325-005-00</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su registro federal de contribuyentes **OOEJ900505T92** y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit número: [REDACTED]
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** el programa de **Adquisición de equipo para el Hospital General de Subzona no. 185 Arandas Jalisco, partida 14 baño sin circulación de agua, partida 18 estufa bacteriológica de 75 cm con doble puerta, partida 19 horno eléctrico para secar o esterilizar sobre mesa, partida 42 batidora eléctrica de mesa, capacidad 5 litros, partida 43 batidora eléctrica de piso, capacidad 20 litros, partida 44 cafetera para americano, capacidad para 48 tazas, fabricada en acero inoxidable tipo 304 y aluminio, partida 45 cafetera para americano, capacidad para 24 tazas, fabricada en acero inoxidable tipo 304 y aluminio, partida 47 estufon doble de gas 2 secciones de potentes quemadores circulares y parrillas, partida 82 vitrina de 90 cm contra muro con llaves, partida 83 banca vestidor para baños y partida 100 mesa carro anestesiólogo**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria y el resultado de la junta de aclaraciones, derivada de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-148-2025 misma que fue declarada desierta, la solicitud de cotización, la Solicitud de Cotización, este contrato y sus anexos número 1 (uno) cantidad, importes y descripción, anexo número 2 (dos) unidades

El presente contrato es de carácter público y su contenido deberá ser publicado en el portal de Internet de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en el sitio de Internet: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), para que cualquier interesado pueda conocer el contenido del mismo. En consecuencia, se garantiza la transparencia del proceso de contratación y el acceso a la información pública.

Este documento es de carácter público y su contenido deberá ser publicado en el portal de Internet de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en el sitio de Internet: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), para que cualquier interesado pueda conocer el contenido del mismo. En consecuencia, se garantiza la transparencia del proceso de contratación y el acceso a la información pública.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002T17325-005-00</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

destino y domicilios y anexo numero 3 (tres) oficio de designación de administrador del contrato, que forman parte integrante del mismo.

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$1'093,694.00 (un millón noventa y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$174,991.04 (ciento setenta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 04/100 M.N.)**, lo que hace un total de **\$1'268,685.04 (un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 04/100 M.N.)**.

Los precios unitarios señalados en el anexo numero 1 (uno), CANTIDAD, IMPORTES Y DESCRIPCION del presente contrato, son considerados fijos y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el programa de **Adquisición de equipo para el Hospital General de Subzona no. 185 Arandas Jalisco, partida 14 baño sin circulación de agua, partida 18 estufa bacteriológica de 75 cm con doble puerta, partida 19 horno eléctrico para secar o esterilizar sobre mesa, partida 42 batidora eléctrica de mesa, capacidad 5 litros, partida 43 batidora eléctrica de piso, capacidad 20 litros, partida 44 cafetera para americano, capacidad para 48 tazas, fabricada en acero inoxidable tipo 304 y aluminio, partida 45 cafetera para americano, capacidad para 24 tazas, fabricada en acero inoxidable tipo 304 y aluminio, partida 47 estufon doble de gas 2 secciones de potentes quemadores circulares y parrillas, partida 82 vitrina de 90 cm contra muro con llaves, partida 83 banca vestidor para baños y partida 100 mesa carro anesthesiólogo**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.


## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el anexo numero 1 (uno) “**CANTIDAD, IMPORTES Y DESCRIPCIÓN**”, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos por la adquisición de los bienes efectivamente entregados a los 17 días naturales posteriores a la entrega por parte de “**EL**

Este documento es una copia electrónica no controlada, que no debe ser utilizada para fines legales. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no es responsable de los errores de transcripción o de cualquier otro tipo de error que pueda ocurrir en este documento. Para más información, consulte el sitio web del IMSS: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).  
 Oficina de Consultas, Atención y Atención al Ciudadano del Departamento de Operación y Mantenimiento de Equipos, Instalaciones y Servicios de Mantenimiento, IMSS Jalisco, Av. de la Salud 100, Col. Jardines de la Salud, Jalisco, Jalisco, México. Teléfono: (36) 241 1000. Correo electrónico: [atencion\\_cliente@imss.gob.mx](mailto:atencion_cliente@imss.gob.mx).  
 Número de contacto: 050GYR002T17325-005-005-00

Este documento es una copia electrónica no controlada, que no debe ser utilizada para fines legales. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no es responsable de los errores de transcripción o de cualquier otro tipo de error que pueda ocurrir en este documento. Para más información, consulte el sitio web del IMSS: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).  
 Oficina de Consultas, Atención y Atención al Ciudadano del Departamento de Operación y Mantenimiento de Equipos, Instalaciones y Servicios de Mantenimiento, IMSS Jalisco, Av. de la Salud 100, Col. Jardines de la Salud, Jalisco, Jalisco, México. Teléfono: (36) 241 1000. Correo electrónico: [atencion\\_cliente@imss.gob.mx](mailto:atencion_cliente@imss.gob.mx).  
 Número de contacto: 050GYR002T17325-005-005-00

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002T17325-005-00</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

**PROVEEDOR**", de acuerdo con los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido – recepción, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, la cual deberá ser entregada para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en Av. Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** el archivo XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.


En caso de que, **"EL PROVEEDOR"**, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** efectuara invariablemente el pago de los bienes adquiridos a través del esquema electrónico Intrabancario que el Instituto tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional, ubicada en Avenida Belisario Domínguez no. 1000, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte de un expediente de contratación. El documento original es el que se encuentra en el sistema de gestión documental del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que se presente alguna discrepancia entre la copia impresa y el documento original, prevalecerá el contenido del documento original. Fecha de impresión: 13/02/2025

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte de un expediente de contratación. El documento original es el que se encuentra en el sistema de gestión documental del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que se presente alguna discrepancia entre la copia impresa y el documento original, prevalecerá el contenido del documento original.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002T17325-005-00</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

facturación electrónica.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **anexo numero 1 (uno) “CANTIDAD, IMPORTES Y DESCRIPCIÓN”**, el cual forma parte del presente contrato.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** será máximo 40 días naturales a partir del día siguiente hábil del acta de adjudicación. En este plazo **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la entrega-recepción de los bienes.

Una vez entregado el bien, contará con 10 días hábiles para su instalación y puesta en operación.


En este plazo, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la entrega- recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Con la entrega de los bienes, se deberá hacer lo siguiente:

Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en la unidad, la cual deberá especificar fecha, sello, matrícula, firma y nombre de la persona que recibe.

Este documento es el presente documento firmado digitalmente por la Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, del Reglamento Federal de Procedimientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, y el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutiva Federal de Abastecimiento y Equipamiento, con el número SCCIA-13-029-003/2025.

Este documento es el presente documento firmado digitalmente por la Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, del Reglamento Federal de Procedimientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, y el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutiva Federal de Abastecimiento y Equipamiento, con el número SCCIA-13-029-003/2025.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002T17325-005-00</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

a) La remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de pieza y descripción de los mismos, precio unitario y costo total, así como el número de contrato que los ampara y la carta garantía que ampare los mismos.

b) En caso de equipo médico de importación, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al administrador del Contrato de los Bienes copia simple cotejada del Pedimento.

c) Entregar copia de cada una de ellas, para conocimiento en la Coordinación de Abastecimiento para su alta.

### LUGAR

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se encuentra señalado en el anexo número 02 (dos) unidades destino y domicilio.

### CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del **anexo numero 1 (uno) “CANTIDAD, IMPORTES Y DESCRIPCIÓN”**, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y el **anexo numero 1 (uno)**, cantidad, importes y descripción.

### Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los bienes entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada uno de los entregables:


Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y se encuentra bajo la custodia de la Jefatura de Servicios Administrativos del Organismo. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Oficina de Contratos, Control y Seguimiento del Desarrollo. Consultar la Oficina de Atención al Usuario Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se resguarda el copyright. SCC14-15-029-003/2025

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y se encuentra bajo la custodia de la Jefatura de Servicios Administrativos del Organismo. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Oficina de Contratos, Control y Seguimiento del Desarrollo. Consultar la Oficina de Atención al Usuario Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se resguarda el copyright.





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002T17325-005-00</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

El proveedor deberá entregar una carta en la que manifieste que, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en Cuadro Básico Institucional de los consumibles que el equipo requiere para operar correctamente.

#### **ACCESORIOS PARA LOS BIENES QUE ASI LO REQUIERAN.**

En el caso de que los accesorios del equipo y/o bien médico no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales, **“EL PROVEEDOR”** deberá indicarlo.

Para ello deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando, además, si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

#### **PUESTA EN OPERACIÓN PARA LOS BIENES QUE ASI LO REQUIERAN.**

Los bienes deberán ser puestos en operación en la unidad donde se requiera, conforme a la Instalación y Funcionalidad inherente a cada uno de ellos a entera satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de **los 10 días hábiles siguientes a la entrega del equipo.**

**TODO EL INSTRUMENTAL Y EQUIPO DEBERA SER ENTREGADO, UBICADO FISICAMENTE Y DESEMPACADO POR EL PROVEEDOR DENTRO DE LA UNIDAD CONFORME AL ANEXO NUMERO 2 (DOS), UNIDADES, DESTINOS Y DOMICILIOS EN LAS AREAS CORRESPONDIENTES DESTINADAS A CADA UNO DE ELLOS PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.**

#### **INSTALACIÓN PARA LOS BIENES QUE ASI LO REQUIERAN.**

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos correrá a cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, el personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.


El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, designará al personal responsable de verificar que los bienes cumplan cabalmente con las especificaciones solicitadas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **CAPACITACIÓN PARA LOS BIENES QUE ASI LO REQUIERAN.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación según sea el caso de los equipos, la **capacitación**, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico-médico, en el lugar y para la unidad donde fueron instalados

El presente proveedor de prestados el presente documento fue elaborado por la Unidad de Trabajo de la Jefatura de Servicios Administrativos en cumplimiento de la Ley de Transparencia, 2017. No se garantiza la veracidad de los datos contenidos en el presente documento. El Estado de Jalisco es el responsable de la información contenida en el presente documento. Realizado por el Comité de Transparencia del Estado de Jalisco. Departamento de Cooperación a la Ciudadanía del Instituto Jalisco de Transparencia. Fecha de publicación: 15/05/2017. Registro Estatal de Información Pública: 13-029-003/2025.

El presente documento es el resultado de un proceso de información pública que se ha desarrollado de manera transparente y responsable de conformidad con la Ley de Transparencia y el principio de máxima apertura de la información pública. El presente documento es el resultado de un proceso de información pública que se ha desarrollado de manera transparente y responsable de conformidad con la Ley de Transparencia y el principio de máxima apertura de la información pública.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002T17325-005-00</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

los equipos sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, y atendiendo cada una de las solicitudes de capacitación de la unidad médica correspondiente y se realizara la capacitación correspondientes dentro de **los 4 días hábiles siguientes a la puesta en marcha del equipo.**

### ASISTENCIA TÉCNICA.

Será obligación de **“EL PROVEEDOR”**, el otorgar soporte y asistencia técnica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o bienes entregados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar por cada uno de ellos dos juegos originales del manual de operación completo, y que deberán ser en los que basó su oferta del equipo respectivo en la Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

### CANJE.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y los responsables administrativos de la unidad, así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de **30 días naturales**, contados a partir de la fecha de su notificación. Si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá aplicar pena convencional al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.


En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o a terceros.

El presente instrumento jurídico tiene el carácter de documento informativo y no constituye título de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014, y en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014. El presente documento es de carácter informativo y no constituye título de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014, y en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014.

La presente información es de carácter informativo y no constituye título de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014, y en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002T17325-005-00</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Durante la vigencia de la garantía, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** será responsable de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos. En caso de falla, deberá:

- **Reparar el bien en un plazo máximo de 6 días hábiles, o**
- **Reemplazarlo por un bien nuevo en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la notificación oficial por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, siempre y cuando la garantía del fabricante se mantenga vigente.**

#### **Secuencia del Proceso de Reparación (dentro de los 6 días hábiles):**

1. **2 días hábiles** para presentarse en la unidad médica.
2. **1 día hábil** para emitir el diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para realizar el reemplazo de refacciones y calibraciones necesarias.

#### **EQUIPO EN PRÉSTAMO DURANTE REPARACIONES:**

Si la reparación no puede completarse dentro del tiempo establecido, **“EL PROVEEDOR”** deberá **garantizar la continuidad del servicio**. Para ello, deberá proporcionar de inmediato un **equipo en calidad de préstamo** que cuente con las **mismas funciones y características** del equipo original, hasta que la falla sea corregida o el equipo reemplazado.

#### **LUGAR, PLAZO Y ENTREGA DE LOS BIENES**

##### **PLAZO DE ENTREGA:**

**“EL PROVEEDOR”** contará con un **plazo máximo de 40 días naturales** para entregar los bienes, contados a partir del día hábil siguiente al **Acto de Adjudicación**.

Durante este periodo, deberá realizar:

- La **entrega-recepción formal** de los bienes.
- La **desinstalación e instalación**, en caso de que aplique.
- La **puesta en operación**.


##### **LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes deberán ser entregados en el domicilio de la unidad.

#### **ENTREGA DE BITÁCORA DE MANTENIMIENTO**

Los derechos reservados de esta dependencia son de uso exclusivo de la Jefatura de la Secretaría de Salud en Jalisco, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Ley de Transparencia de los Estados Unidos Mexicanos. El presente documento es propiedad de la Oficina de Contratación y es de uso interno del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento de la Secretaría de Salud Jalisco. En caso de ser utilizado por terceros, deberá ser con el número: SCCCJ-13-029-003/2025.

Este documento no debe ser utilizado para fines de la publicación, procedimiento y términos y condiciones de la contratación, ni de resultados de servicios de salud, ni de otros fines que no sean los establecidos en el presente documento, ni de otros fines que no sean los establecidos en el presente documento. Intención: informar y no generar obligaciones.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002T17325-005-00</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Además del "Programa Calendarizado de Mantenimientos Preventivos", "EL **PROVEEDOR**" deberá entregar una bitácora por cada bien asignado, o en su caso, una bitácora grupal para equipos con las mismas características que se encuentren instalados en una misma área dentro de la unidad médica de destino. La entrega de dichas bitácoras deberá realizarse a entera satisfacción de "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

La bitácora deberá presentarse en formato físico tipo libro (tipo "florete" o similar), con hojas cosidas o adheridas al lomo, sin espiral, numeradas o foliadas. En la portada deberá incluir una hoja membretada de "EL **PROVEEDOR**", firmemente adherida, que contenga al menos la siguiente información:

- Número de contrato.
- Datos de "EL **PROVEEDOR**" adjudicado: razón social, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del/los equipo(s) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la unidad médica donde se instaló el equipo.
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y teléfono(s) del personal técnico o de mantenimiento responsable por parte "EL **PROVEEDOR**".

Asimismo, en la contraportada o primeras páginas de la bitácora deberá integrarse la siguiente información mínima:


- Programa o calendario de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo con la descripción detallada de las actividades a realizar.
- Datos del responsable del resguardo del equipo por parte de "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**" (nombre, cargo y matrícula), quien firmará de recibido los servicios realizados.
- Teléfonos de contacto de "EL **PROVEEDOR**" para el reporte o solicitud de servicios técnicos.

Durante la vigencia del contrato, el representante "EL **PROVEEDOR**" asignado para la atención técnica será responsable de registrar en la bitácora todas las incidencias que presenten los bienes en garantía, así como los servicios realizados, acciones ejecutadas, piezas o refacciones utilizadas (incluyendo número de parte, serie o catálogo si aplica), junto con la fecha, nombre completo y firma de quien realiza el registro.

Por parte "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**", el personal responsable del resguardo de los bienes también deberá utilizar la bitácora para anotar cualquier incidencia relacionada con el funcionamiento de los equipos, su estado al inicio y final de la jornada, condiciones en que se recibe, desempeño observado, y cualquier otra situación relevante. Cada anotación deberá incluir la fecha, nombre completo y firma del responsable.

El presente contrato se otorga en virtud de la personalidad jurídica del IMSS, no siendo responsable de sus actos, ni de sus obligaciones, el personal que presta servicios en su calidad de contratados, sino el IMSS en su calidad de persona moral. El presente contrato se otorga en virtud de la personalidad jurídica del IMSS, no siendo responsable de sus actos, ni de sus obligaciones, el personal que presta servicios en su calidad de contratados, sino el IMSS en su calidad de persona moral.

El presente contrato se otorga en virtud de la personalidad jurídica del IMSS, no siendo responsable de sus actos, ni de sus obligaciones, el personal que presta servicios en su calidad de contratados, sino el IMSS en su calidad de persona moral.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b></p>	<p><b>CONTRATO NÚMERO</b>   <b>050GYR002T17325-005-00</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

La bitácora deberá ser entregada directamente al responsable del área donde se ubicará el bien, y su "apertura" deberá registrarse en la primera hoja libre, indicando fecha, nombre completo, cargo y firma tanto del representante "**EL PROVEEDOR**" como del servidor público que la recibe.

Es importante señalar que la información asentada en la bitácora no sustituye, bajo ninguna circunstancia, las órdenes de servicio que emita "**EL PROVEEDOR**" por la realización de mantenimientos preventivos o correctivos.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**"


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

Este documento pertenece al Haciente. El presente instrumento es reservado para la persona Titular de los datos de acceso otorgados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Toda persona que desee acceder a este documento deberá solicitarlo a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en el domicilio que aparece en el presente documento. S.C.014-13-029-003/2025

La presente Unidad de Hacienda Pública de Jalisco, garantiza la integridad, seguridad y confidencialidad de los datos personales de los servidores públicos que se encuentran en el presente documento. Toda persona que desee acceder a este documento deberá solicitarlo a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en el domicilio que aparece en el presente documento. S.C.014-13-029-003/2025



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002T17325-005-00</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

**D).** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea **igual o menor a 900 Unidades de Medida y Actualización (UMA)**, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el instituto, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes.


**Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato. - “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A).** Se rescinda administrativamente este contrato.
- B).** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la adquisición de bienes, en comparación con los ofertados.
- C).** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“el proveedor”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

Los datos que aparecen en este documento pertenecen a la información pública de la Jefatura de Servicios Administrativos y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jalisco, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Ley de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para más información, favor dirigirse a la Oficina de Atención al Ciudadano y Promoción de Equidad y Transparencia, ubicada en la Unidad Administrativa Especial de Promoción y Atención al Ciudadano, en Jalisco, Jalisco, C.P. 45600, teléfono: 52 33 3614 1000 ext. 2029 009/2025.

Este documento es de carácter público, no es secreto, por lo que podrá utilizarse libremente para fines académicos y científicos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad y parcialmente. No se permite su uso para fines de lucro. No se permite su uso para fines de lucro. No se permite su uso para fines de lucro.



	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b></p>	<p><b>CONTRATO NÚMERO</b>   <b>050GYR002T17325-005-00</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

Al momento de la entrega de los bienes:

**La garantía de los bienes será de 36 meses, debiendo entregar carta garantía que ampare el plazo de 36 meses.**

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o a terceros.

- **Cartas Garantía:** El proveedor deberá presentar escrito, preferentemente en papel membretado, mediante el cual, por su propio derecho o a través de su representante legal, documento que garantice la calidad de los insumos que entrega y en caso de detectar defectos calidad, el proveedor se compromete al canje de los mismos.
- **Registro Sanitario:** El proveedor deberá incluir copia simple del Registro Sanitario Vigente, emitido por la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

**“EL PROVEEDOR”**, quedará liberado de su obligación, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**


**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Este documento es propiedad del proveedor. El contenido de este documento es de la propiedad del Instituto Jalisco de la Coordinación de Servicios Jurídicos. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la Jefatura Administrativa de Operación del Contrato, se otorga a este proveedor el número de identificación de proveedor: 50034-15-029 003/2025

Este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado ni utilizado para fines ajenos a los que se otorga. El contenido de este documento es de la propiedad del Instituto Jalisco de la Coordinación de Servicios Jurídicos. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la Jefatura Administrativa de Operación del Contrato, se otorga a este proveedor el número de identificación de proveedor: 50034-15-029 003/2025



	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b></p>	<p><b>CONTRATO NÚMERO</b>   <b>050GYR002T17325-005-00</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por un máximo de 10 días naturales de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes en cada uno de los supuestos siguientes:

1. Cuando “**EL PROVEEDOR**” no realice la entrega de los bienes y con la bitácora de mantenimiento preventivo tipo florete de los equipos en los plazos previstos, el administrador del mismo aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento)- La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 días naturales
2. Para el caso de que “**EL PROVEEDOR**” no ponga en operación y/o no preste la capacitación correspondiente, según sea el caso, en los plazos previstos en el contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de cualquiera de estos conceptos.
3. Cuando “**EL PROVEEDOR**” no reponga los bienes que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.
4. Para el caso de que “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con las fechas previstas en el calendario de mantenimiento, se aplicará una **pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de retraso**, sin incluir IVA. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada, lo que equivale al **10% del valor del equipo**.

Esta penalización se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por la prestación tardía o incumplida del servicio de mantenimiento preventivo conforme al calendario aprobado.
- La pena se aplicará sobre el valor del bien afectado (ya sea por entrega o servicio)

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA**

Este documento es propiedad del IMSS y contiene información confidencial. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS es estrictamente prohibido. El IMSS no se hace responsable de los daños o perjuicios que se deriven de la utilización de este documento. Fecha de emisión: 05/09/2025. Código de barras: SCC14-13-029-005/2025

Este documento es propiedad del IMSS y contiene información confidencial. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS es estrictamente prohibido. El IMSS no se hace responsable de los daños o perjuicios que se deriven de la utilización de este documento. Fecha de emisión: 05/09/2025. Código de barras: SCC14-13-029-005/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T17325-005-00

**VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta la Unidad Médica descrita en el anexo numero 2 (dos) unidades, destino y domicilio, que forman parte del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.

Los apartados de este contrato fueron elaborados por la persona Titular de la Unidad de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, en virtud del acuerdo de trabajo del Sindicato Único de Trabajadores de la Salud Jalisco, en el que se estableció la obligación de celebrar contratos de suministro de bienes y servicios para el personal de la Unidad de Servicios de Salud. En consecuencia, se registra bajo el número SICIA 13-029-003/2025.


Este contrato es de carácter administrativo y no tiene efectos de ley. El presente contrato es un instrumento de trabajo que no genera obligaciones de ninguna naturaleza. Se declara que el presente contrato es de carácter administrativo y no tiene efectos de ley. El presente contrato es un instrumento de trabajo que no genera obligaciones de ninguna naturaleza.









	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002T17325-005-00</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Solicitud de Cotización, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como en la convocatoria y el resultado de la junta de aclaraciones, derivada de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-148-2025 misma que fue declarada desierta, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco,

Los aspectos jurídicos de la presente licitación fueron analizados legalmente por la Oficina de Asesoría Jurídica del IMSS en cumplimiento de la obligación de asesoría jurídica establecida en el artículo VIII del Reglamento de Operación Administrativa del IMSS y del artículo 109 del Reglamento de Operación Administrativa del IMSS, en el sentido de que la presente licitación cumple con los requisitos de licitación establecidos en el artículo 109 del Reglamento de Operación Administrativa del IMSS y del artículo 109 del Reglamento de Operación Administrativa del IMSS. En consecuencia, se recomienda el número: SCC14-15-029-00/2025

La presente licitación fue convocada por el IMSS en cumplimiento de la obligación de asesoría jurídica establecida en el artículo VIII del Reglamento de Operación Administrativa del IMSS y del artículo 109 del Reglamento de Operación Administrativa del IMSS, en el sentido de que la presente licitación cumple con los requisitos de licitación establecidos en el artículo 109 del Reglamento de Operación Administrativa del IMSS y del artículo 109 del Reglamento de Operación Administrativa del IMSS.



Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Contrato: 050GYR002T17325-005-00

Cadena original:

[Redacted]

Firante: CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/11/2025 13:26

Certificado:

[Redacted]

Firma:

V7xqj1ARHCq8YPTUKPXVoP0+Utu10NLCQKyYH1dnq1:1FR3G!EKNe#5uv58uXjMj07Dwt+4GYvRwC7RTE91YJVmRvEx10G0aCwQEwzXGJz2xw?90yjjJLR?/cDN=8nml3zKfJFXt13gdJ3XpWqUVHf1X0CALeytziW  
6PVeJWUE1zrAPAJ0Pv2xqct0PLwF91Ely1jezh:1+uCuVvswaqd873Auo1djoCd/Da94H50e12AqUyZkam83msLYP5q2LdPondan+r0r2GTvL1FOVYaKFFHo1iNBcJnEas2UVtX437Xjndp0C2A8Lynq2CWX-LAB  
0ZAkvmTJnWoubZBYk10pZv-

Firante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/11/2025 13:26

Certificado:

[Redacted]

Firma:

t.S02DR//61fCokvD83Tup1Z9UwkJzUUCz107Ndrdqh8b5pa9i:1R2Ramb5yXRJ/VCTG54vLmqHEt:MK2P1nVPRNsZfC1WYbVnFHS1wqNKJyPWh6NKFFVfg:VJn/nQOqmKFXCbPXP;Mq0z26a5Fp4/3M9NTA:0  
2XBdr72C1VVW8y8vPLrYq0aEe4s8Hf3wKaTlIhdAtPqxczBqKzKryjLXYjJ0W2paKbGm/Bi:kkKqXVT6A2OD7mT4Ed8VsL81pu5A05kRqLhYdznP0VWys1xuedQ07bADKav+56XezY2Pe2L/y4H8vYNczLCC  
56e3tV2YdYU05OxLURp0-

Firante: JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO

RFC: OOEJ900505T92

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/11/2025 11:56

Certificado:

[Redacted]

Firma:

IZYR23y0f1AKk5gdY1VfP#fP5AfrRCWqV7Pp07XyQ1v12Z077H1HL8aq0WwpU+LLV2Lu1s1E6zeFU/bZQW4TPA03Bun1RKTDCb+GBFIVs00En83VwH0Lzoq5LXPRRwC/0W5+E1LwT0/1LClww7Jw/v1VzT  
1o5RPt31+Hfzuo01/Qh0llmcGLX2I3075BvsC0p3Rv6e0:P9vPELbu+/B7Tc1L1+1YTh0F5h\*2H0H/mGRt9JNd0a7V2Yv5251qR3t20119c8JyqaJ1H4Tg\*1T1v0NXX9Q1yIme950gr5YT1gRBN7rQp01u50R  
bz3va1Lxpr1bw5Pqz#kyw==



NOMBRE DEL PROVEEDOR: JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO  
 CONTRATO No. 050GYR00217325-005-00  
 NO. EXPEDIENTE COMPRAS MX E-2025-00072069  
 No. CONTRATO COMPRAS MX C-2025-00122122

ANEXO No. 1, CANTIDAD, IMPORTES Y DESCRIPCION

PARTIDA	CUCOP	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCION CORTA	MARCA	PAIS ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
14	53101192	533-119.0545.01.01	12226	BAÑO SIN CIRCULACION DE AGUA.	TERLAB	MEXICO	7	\$42,966.00	\$ 300,762.00
18	53101242	533-391.0106.01.01	12266	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA.	TERLAB	MEXICO	3	\$152,811.00	\$ 458,433.00
19	53101252	533-477.0228.01.01	12277	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O FSTERILIZAR SOBRE MESA.	TERLAB	MEXICO	1	\$162,065.00	\$ 162,065.00
42	56200267	523-136.0378.00.01	18958	BATIDORA ELECTRICA DE MESA, CAPACIDAD 5 LITROS.	RHINO	MEXICO	1	\$22,700.00	\$ 22,700.00
43	56200267	523-136.0435.00.01	18964	BATIDORA ELECTRICA DE PISO, CAPACIDAD 20 LITROS.	MIGSA	MEXICO	1	\$36,100.00	\$ 36,100.00
44	51900046	523-159.0383.00.01	18967	CAFETERA PARA AMERICANO, CAPACIDAD PARA 48 TAZAS, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 Y ALUMINIO	MIGSA	MEXICO	1	\$11,100.00	\$ 11,100.00
45	51900046	523-159.0395.00.01	18968	CAFETERA PARA AMERICANO, CAPACIDAD PARA 24 TAZAS, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 Y ALUMINIO	MIGSA	MEXICO	1	\$8,950.00	\$ 8,950.00
47	51900114	523-371.0184.00.01	18983	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCIONES DE POTENTES QUEMADORES CIRCULARES Y PARRILLAS	CORRIAT	MEXICO	1	\$29,400.00	\$ 29,400.00
82	51100274	515-957.0337.00.01	20046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES.	MEDITEMS	MEXICO	1	\$5,794.00	\$ 5,794.00
83	51200402	519-104.0569.00.01	20051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	MEDITEMS	MEXICO	6	\$5,090.00	\$ 30,540.00
100	51200110	513-621.2732.00.01	20178	MESA CARRO ANESTESIOLOGO.	MEDITEMS	MEXICO	2	\$13,925.00	\$ 27,850.00
								<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$1,093,694.00</b>
								<b>IVA</b>	<b>\$174,591.04</b>
								<b>TOTAL</b>	<b>\$1,268,685.04</b>

ANEXO No. 2, UNIDADES DESTINO Y DOMICILIOS

PARTIDA	CUCOP	No. 001	CVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	DOMICILIO	
14	53101192	099001/6B3000/6B30/BM125/75/1430	533-119.0545.01.01	12226	BAÑO SIN CIRCULACION DE AGUA.	TERLAB	7	HGZ No. 185 Arandas, Jalisco	Calle Primera Pte. 34, Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jal.
18	53101242	099001/6B3000/6B30/BM125/75/1430	533-391.0106.01.01	12266	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA.	TERLAB	3	HGZ No. 185 Arandas, Jalisco	Calle Primera Pte. 34, Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jal.
19	53101252	099001/6B3000/6B30/BM125/75/1430	533-477.0228.01.01	12277	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O FSTERILIZAR SOBRE MESA.	TERLAB	1	HGZ No. 185 Arandas, Jalisco	Calle Primera Pte. 34, Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jal.
42	56200267	099001/6B3000/6B30/BM125/75/1430	523-136.0378.00.01	18958	BATIDORA ELECTRICA DE MESA, CAPACIDAD 5 LITROS.	RHINO	1	HGZ No. 185 Arandas, Jalisco	Calle Primera Pte. 34, Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jal.
43	56200267	099001/6B3000/6B30/BM125/75/1430	523-136.0435.00.01	18964	BATIDORA ELECTRICA DE PISO, CAPACIDAD 20 LITROS.	MIGSA	1	HGZ No. 185 Arandas, Jalisco	Calle Primera Pte. 34, Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jal.
44	51900046	099001/6B3000/6B30/BM125/75/1430	523-159.0383.00.01	18967	CAFETERA PARA AMERICANO, CAPACIDAD PARA 48 TAZAS, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 Y ALUMINIO	MIGSA	1	HGZ No. 185 Arandas, Jalisco	Calle Primera Pte. 34, Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jal.
45	51900046	099001/6B3000/6B30/BM125/75/1430	523-159.0395.00.01	18968	CAFETERA PARA AMERICANO, CAPACIDAD PARA 24 TAZAS, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 Y ALUMINIO	MIGSA	1	HGZ No. 185 Arandas, Jalisco	Calle Primera Pte. 34, Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jal.
47	51900114	099001/6B3000/6B30/BM125/75/1430	523-371.0184.00.01	18983	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCIONES DE POTENTES QUEMADORES CIRCULARES Y PARRILLAS	CORRIAT	1	HGZ No. 185 Arandas, Jalisco	Calle Primera Pte. 34, Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jal.
82	51100274	099001/6B3000/6B30/BM125/75/1430	515-957.0337.00.01	20046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES.	MEDITEMS	1	HGZ No. 185 Arandas, Jalisco	Calle Primera Pte. 34, Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jal.
83	51200402	099001/6B3000/6B30/BM125/75/1430	519-104.0569.00.01	20051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	MEDITEMS	6	HGZ No. 185 Arandas, Jalisco	Calle Primera Pte. 34, Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jal.
100	51200110	099001/6B3000/6B30/BM125/75/1430	513-621.2732.00.01	20178	MESA CARRO ANESTESIOLOGO.	MEDITEMS	2	HGZ No. 185 Arandas, Jalisco	Calle Primera Pte. 34, Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jal.



Gobierno de México



SECRETARÍA DE SALUD



Dirección de Operaciones Administrativas  
Desconcentrada al IMSS  
Oficina de Servicios de Prestaciones Médicas

Ciudad de México, CDMX, 18 de Julio de 2025

Ciudad de México, CDMX, 18 de Julio de 2025

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada  
Jefe de la Oficina de Servicios Administrativos

Ing. Carlos José Rodríguez  
Jefe de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento de Espacios (COAE) IMSS

Por medio de la cual se otorga el contrato de suministro de bienes muebles en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social que en lo conducente prevé:

4.1 El Área Requerente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador de Contrato a pedido. El o los documentos de designación deberán estar adjuntados a la requisición.

En virtud de lo anterior se informa que para la adquisición del Programa de Seguro Médico se designa y designa al Ing. Christopher Guillermo Oliva Nolasco, de la Oficina de Ingeniería Biomedica, que fungirá como administrador del contrato.

Nombre: Christopher Guillermo Oliva Nolasco  
Cargo: Ingeniero Biomedico  
Área de adscripción: en el IMSS: Oficina de Servicios de Prestaciones Médicas  
Domicilio institucional: Beltrano Domínguez No. 3004, colonia Independencia Cuapaxtlahuaco, C.P. 44340  
Registro Federal de Contribuyente: [REDACTED]  
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]  
Correo electrónico institucional: [REDACTED]  
Teléfono institucional: 57461/0060 Ext. 42166

Queda por el momento en espera la registración de materia y ya se suscribió con carácter

Atentamente

Dr. Julio Andrés B. García López  
Jefe de la Oficina de Servicios Administrativos



2025  
La Mujer Indígena

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testea RFC, CURP por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

